



RESOLUCIÓN N° 23/20

VISTO:

La Ley XVI N° 46, la Ordenanza N° 1441/16, la Ordenanza N° 1780/20.
Y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Artículo 30° faculta al Honorable Concejo Deliberante a sancionar las disposiciones pertinentes.

Que, la Ordenanza N° 1441/16, establece el marco legal para el Concurso de Juez de Faltas de la Municipalidad Trevelin.

Que, la Ordenanza N° 1780/20, determina el procedimiento para el Concurso de Juez de Faltas de la Municipalidad de Trevelin, para el período 2.020-2.023.

Que, la Ordenanza citada en el considerando precedente, Artículo 2°, ordena Dar a Publicidad, por el término de tres (3) días, el Llamado al Concurso de postulantes para cubrir el Cargo de Juez de Faltas.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DAR a publicidad los días Lunes 01, Martes 02 y Miércoles 03 de Junio, en los Medios Gráficos "Diario Jornada" y "Diario El Chubut", el Llamado al Concurso de postulantes para cubrir el Cargo de Juez de Faltas

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR dicho gasto a la partida presupuestaria del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$16.800), según Factura N° 0011-00010872, a "Diario Jornada, y de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$15.840), según Factura N° 0011-00046339, a "Diario El Chubut".

ARTÍCULO 3: Elévese al Departamento Ejecutivo y a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Trevelin.

ARTÍCULO 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y cumplido Archívese.

Doris Mariel Novoa
Secretaria Legislativa HCD
Trevelin - Chubut

Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut



RESOLUCIÓN N° 23/20

VISTO:

La Ley XVI N° 46, la Ordenanza N° 1441/16, la Ordenanza N° 1780/20.
Y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Artículo 30° faculta al Honorable Concejo Deliberante a sancionar las disposiciones pertinentes.

Que, la Ordenanza N° 1441/16, establece el marco legal para el Concurso de Juez de Faltas de la Municipalidad Trevelin.

Que, la Ordenanza N° 1780/20, determina el procedimiento para el Concurso de Juez de Faltas de la Municipalidad de Trevelin, para el período 2.020-2.023.

Que, la Ordenanza citada en el considerando precedente, Artículo 2°, ordena Dar a Publicidad, por el término de tres (3) días, el Llamado al Concurso de postulantes para cubrir el Cargo de Juez de Faltas.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DAR a publicidad los días Lunes 01, Martes 02 y Miércoles 03 de Junio, en los Medios Gráficos "Diario Jornada" y "Diario El Chubut", el Llamado al Concurso de postulantes para cubrir el Cargo de Juez de Faltas

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR dicho gasto a la partida presupuestaria del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$16.800), según Factura N° 0011-00010872, a "Diario Jornada, y de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$15.840), según Factura N° 0011-00046339, a "Diario El Chubut".

ARTÍCULO 3: Elévese al Departamento Ejecutivo y a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Trevelin.

ARTÍCULO 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y cumplido Archívese.

Doris Mariel Novoa
Secretaria Legislativa HCD
Trevelin - Chubut

Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut